**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-080/14**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota de la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco solicitando autorización para que el señor profesor Mg. Ing. Jorge Raúl Ardenghi dicte las materias *Arquitectura de Redes y Servicios* y *Sistemas Distribuidos* dado que no cuentan con un docente local calificado; y

**CONSIDERANDO:**

Que es función de las Universidades Nacionales apoyarse recíprocamente para mejorar sus relaciones y ofrecer mutuamente sus servicios académicos (resolución CSU-0208/92);

Que la Universidad Nacional del Sur tiene una alta tradición de colaboración con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

Que de acuerdo a lo manifestado, la vinculación tiene la forma de un contrato e implicará una frecuencia de viajes que no interferirá con el normal desempeño de las actividades académicas y de gestión del docente y se ajusta a la reglamentación vigente en la Universidad Nacional del Sur;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 29 de abril de 2014**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Autorizar al señor Profesor **Mg. Ing. Jorge Raúl ARDENGHI** (L.E. 05.388.150 -Leg. 3767) a prestar colaboración a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, con el dictado de las asignaturas ***“Arquitectura de Redes y Servicios”*** y ***“Sistemas Distribuidos”*** y en el período comprendido desde el 03 de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.-

**Art. 2º)**.- Regístrese; comuníquese; tomen conocimiento el Consejo Superior Universitario, la Secretaría General Académica y la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------